

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. **110014003040 2019 - 01361 00**

Como quiera que, el apoderado de la parte actora guardó silencio respecto del requerimiento hecho por el Despacho en proveído adiado 29 de octubre de 2020 (fl. 31) y, en virtud a lo normado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el presente proceso ejecutivo continua en contra del demandado **EDGAR ORLANDO BALLEBUITRAGO**.

Frente a lo anterior, ha de ponerse de presente al extremo demandante que, la que la litis no prosigue en contra de la sociedad BALLEB Y CIA S.A.S, en vista a que el mencionado grupo societario fue admitido en proceso de reorganización empresarial por la Superintendencia de Sociedades, tal como se dispuso en auto precitado.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena a Secretaria ingresar el expediente al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO N.º 102 FUERA DE HOY
ALA HORA DE LAS 3.00 A.M. **17 NOV 2020**

La (el) Secretario(a) 